

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 483/2021

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032020-002

PARTES: PESQUERA SANTA CLARA E.U

AUTO: CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE OFICIA AL ÁREA DE LITORALES CP05 A FIN DE ELABORAR CONCEPTO TÉCNICO DE JURISDICCIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



PD. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena D.T. y C. septiembre treinta (30) de Dos mil veintiuno (2021)

Ref. Inv. Administrativa 15032020-002– PESQUERA SANTA CLARA

Revisada la investigación de referencia, adelantada por presunta ocupación indebida sobre zonas con características técnicas de agua marítima, playa marítima y/o terreno de baja mar en la ciudad de Cartagena, se tiene que con fecha 31 de mayo de 2021 el señor Capitán de Puerto profirió Auto mediante el cual se retrotraía la investigación de referencia a la etapa probatoria, dando pie a la práctica de pruebas pertinentes al desarrollo de la esta.

Así mismo, se tiene que en el expediente de la investigación de referencia no se cuenta con Concepto Técnico de Jurisdicción mediante el cual se puedan establecer los siguientes puntos:

1. El área objeto de estudio con coordenadas geográficas
2. El plano Catastral de los predios inscritos en el Certificado de Libertad y Tradición basados en la información oficial suministrada por el IGAC
3. El trazado técnico de Jurisdicción sobre el predio o área.

Siendo así, se hace necesario que este despacho oficie al área de Litorales CP05 a fin de que allegue Concepto Técnico de Jurisdicción con los requerimientos específicos enunciados previamente. Lo anterior toda vez que resulta pertinente y de relevancia para el desarrollo de la presente investigación administrativa.

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al Área de Litorales CP05 a fin de allegar Concepto Técnico de Jurisdicción en los términos expresados en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Comunicar de conformidad el contenido del presente proveído.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena

Elaboró: PD. María Escudero Lozano 